

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. seis de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2020-00259

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524294d9b042c2329eb42eb8c8fe202c232a4f58e34279eb8ba20ab30e722f5f**

Documento generado en 06/09/2022 05:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>